

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En 10 de Octubre del año pasado de 1836 se dirigió, é insertó, en el boletin oficial de la provincia en 2º de dicho mes núm. 46 por este mismo Gobierno político á todas las justicias de los pueblos de ella la circular siguiente.

"La necesidad de poner límites á la vagancia pordiosera y de adoptar las medidas que exigen el orden interior de los pueblos y la seguridad del estado; interin las Juntas de beneficencia, pueden dedicar sus cuidados á la extincion de la mendicidad, me ha hecho adoptar las siguientes disposiciones.

1.^a Solo podrán pedir en esta provincia los expresamente autorizados para ello.

2.^a Esta autorización la darán por escrito en cada pueblo el presidente de Ayuntamiento y el párroco y les servirá de pase en el partido, á los que la obtengan.

3.^a El que esté en este caso solo podrá pedir en su partido, llevando un escudo con el nombre del partido, del pueblo, y de la parroquia, si hubiere mas de una en el pueblo, á que pertenezca, y el número que obtenga en el padron de pobres que ha de formarse por cada Alcalde.

4.^a A nadie en esta provincia puede expedirse pasaporte para mendigar.

5.^a No se permitirá que el pobre de otra provincia mendigue ó se establezca para mendigar en esta. A los que necesiten dirigirse á punto determinado se les pondrá la ruta mas corta en el pasaporte al hacer la primera refrendacion en que se expresará

que no se detengan en punto alguno del camino mas de medio dia: si no se dirigen á punto determinado se refrendará en iguales términos el pasaporte para salir de la provincial por el camino mas corto.

6.^a Las justicias de los pueblos darán cuenta de la ejecución de esta medida y remitirán á este Gobierno político los padrones de pobres sucesivamente como se les pida por medio del boletin oficial.

7.^a Los Alcaldes harán fijar al público en los sitios acostumbrados esta circular, de cuyo cumplimiento serán responsables del mismo modo que los que refrenden los pasaportes en contrabencion de lo que queda prevenido.

8.^a Los pobres que mendiguen fuera de su partido serán conducidos de una en otra justicia hasta la de su pueblo, y en su caso juzgados como vagos.

9. A estos procedimientos darán lugar los que no siendo pobres, ó no estando autorizados, constituyen su modo de vivir en una mendicidad vagante y voluntaria.

A pesar pues de lo prevenido en la circular arriba inserta y de la responsabilidad que sobre su ejecucion cumplimiento se impuso en el art. 7.^o de ella á todas y cada una de las justicias de los pueblos de esta provincia, varias quejas llegadas á este Gobierno político acerca de este asunto han llamado mi atencion particular haciéndome conocer la indiferencia y abandono con que algunas justicias miran este asunto digno por todos titulos del mayor interés é importancia, y á fin de que de una vez cesen los abusos que por el poco celo de dichas justicias se ha introducido en algunos de sus distritos y que si no se remedian con toda urgencia y eficacia podrian producir funestas consecuencias tanto á la seguridad del Estado, como á la de los mismos pueblos. Se prevea á todas las justicias de esta Provincia que ar-

(sección 3) reglándose puntual y exactamente á cada uno de los artículos de dicha circular que nuevamente va inserta aquí, despleguen la mayor vigilancia y actividad en su entero cumplimiento, en la inteligencia de que para lo sucesivo y á la primera noticia que tenga del mas mínimo descuido por parte de alguna justicia en esta materia, seré inflexible á toda disolución y consideración y adoptaré contra ellas medidas tales de rigor y de una justa severidad que al mismo tiempo que la sirva de un condigno castigo, sea para las demás un buen ejemplo y saludable aviso para lo sucesivo. Guadalajara 15 de Febrero de 1838.—Pedro Gomez de la Serna.

• 838. de febrero de 1838. Lunes 1001 am
y tres por ciento al depositario por premio de recaudación, en los términos siguientes.

Pueblos.

Cantidad
que les
corresponde.

Atienza	1699	30
Alpedroches	94	4
Alcolea de las Peñas	109	6
Albendiego	230	22
Aldeanueva	82	28
Alcorlo	158	4
Angon	299	14
Bañuelos	279	20
Bochones	105	14
Baldecucho	135	18
Bustares	257	
Casillas	64	
Cinco Villas	116	24
Cercadillo	196	26
Cañamares	105	14
Campisabalo	291	30
Cantalojas	371	32
Condemios de arriba	257	
Condemios de abajo	90	12
Congostrina	219	12
Cardeñosa	48	32
El Ordial	97	30
Galve	329	18
Gascueña	238	16
Hijes	272	12
Hujados	97	30
Yendelaencina	200	18
Las Cabezadas	37	22
La Riba de Santiesteban	109	6
La Barbolla	41	14
La Huerce	105	14
La Miñosa	71	8
La Nava de Jadraque	60	8
Las Navas	112	32
La Toba	522	18
La Bodera	249	16
Miedes	453	23
Medranda	121	28
Madrigal	193	8
Narros	158	4
Paredes	174	9
Palancares	185	16
Pradena	272	20
Palmaces	45	6
Querencia	310	24
Romanillos	56	16
Rienda	71	18
Biofrio	196	26
Robledo	56	16
Robredarcas	60	18
Rebollosa de Jadraque	193	9
Sienes	56	16
Santamera	204	10
Somolinos		

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo admitido la Diputacion Provincial la renuncia que por justas causas ha hecho el Diputado por el partido de Molina D. Joaquin Vazquez Torremilano, convoco á los electores de los distritos electorales de Molina y Peralejos para que procedan á nueva elección que dará principio el dia 1º del próximo Marzo, verificándose el escrutinio el dia 10 del mismo, observándose cuanto se previno en las últimas elecciones. Los Alcaldes de los pueblos del precitado partido harán publicar esta convocatoria. Guadalajara 16 de Febrero de 1838.—Pedro Gomez de la Serna.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de los pueblos de ella procurarán la captura de Roman Hernando, vecino de la Horteza de Ocen, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de efectuarla remitirán al reo con toda seguridad á disposición del Juez de primera instancia del partido de Cifuentes. Guadalajara 15 de Febrero de 1837.—Pedro Gomez de la Serna.

SEÑAS.

Edad 23 años.—Estatura 5 pies y 5 pulgadas.—Pelo castaño.—Ojos pardos.—Nariz regular.—Barba poca.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE GUADALAJARA.

Repartimiento que la Escma. Diputacion provincial ha mandado ejecutar de 12.411 rs. y 15 mrs. vn. que importan los gastos del Juzgado de primera instancia del partido de Atienza en el presente año de 1838 entre los pueblos que le componen para pago del alde, alguaciles, manutencion de presos pobres, alquileres y reparos de carcel, correo, papel,

Semillas	105	14
San Andres del Congosto	234	14
Tordelrabano	109	6
Tordellosos	52	24
Villacadima	166	22
Veguillas	177	32
Valverde	223	4
Valdepinillos	75	10
Umbralejo	109	6
Villares	135	18
Zarzuela de Galve	56	16
Zarzuela de las Ollas	223	4
	12.411	15

Lo que se hace saber en el boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en dicho repartimiento cuyos ayuntamientos deberán satisfacer su respectivo cupo por trimestres adelantados al depositario nombrado al efecto sin dar lugar á que se les recuerde el cumplimiento de esta obligación. Guadalajara 14 de Febrero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.=Presidente.=P. A. D. S. E.=Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO.

La Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización en fecha 10 del actual, se ha servido resolverse suspenda el remate en venta de la huerta contigua al suprimido convento de Capuchinos de Jadraque, que debia celebrarse el dia 5 de Marzo procsimo; é igualmente el de arriendo de la indicada huerta, dispuesto para el 18 del presente mes, segun se tenia anunciado oportunamente.=Lo que se hace saber al público para su notoriedad. Guadalajara 15 de Febrero de 1838.=C. L. I. =José Lopez Pelegrin.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortización de la Provincia de Guadalajara.

Concluyen las Fincas insertas en los números anteriores a los precios de seis al año Capitalizadas en Táscacion, Renta, e

Otra en el Ormar de dos fanegas, linda saliente tierra de Sopetran, mediodia el cerro del Ormar: tasada en 400 577

Otra en el camino Real una fanega y seis celemines, linda saliente y poniente tierra de los herederos de Gerónimo de las Heras: tasada

en	390	552
Otra en el Ormar de diez fanegas linda saliente con el camino que va á Heras, mediodia la senda de los carboneros: tasada en	3200	4733
Otra en los Coechos de dos fanegas linda saliente los herederos de Gerónimo de las Heras, mediodia tierra que lleva Santiago Muñoz: tasada en	480	680
Otra conforme se sale de la Torre á Ita de tres fanegas, linda saliente tierra de las monjas de Valfermoso, mediodia camino que va á Ita: tasada en	780	1205
Otra en dicho sitio de dos fanegas, linda saliente camino que llevan los de Cañizar á Ita, mediodia y norte tierras de Sopetran: tasada en	480	680
Otra en Valdelara de nueve celemines, linda saliente senda que llevan los de Heras á Brihuega llamado el cerrillo de San Juan, mediodia tierras de Sopetran: tasada en	160	227
Otra en dicho sitio de dos fanegas, linda saliente senda que llevan los de Ciruelas á Ita, mediodia y poniente tierra de los herederos de Gerónimo de las Heras: tasada en	400	577
Otra en los pajares de la Torre de dos fanegas, linda saliente camino que llevan los de Ita á Guadalajara, mediodia tierra de Lorenzo Redondo: tasada en	420	595
Otra en la hermita de una fanega seis celemines, linda saliente con un Baldio, mediodia otro Baldio: tasada en	240	340
Otra en el camino de la hermita de diez fanegas, linda saliente con dicho camino de la hermita, mediodia tierras de Sopetran: tasada en	2000	2933
Otra en dicho sitio, de dos fanegas y seis celemines, linda saliente con el mismo camino, mediodia tierras de Abades de Ita: tasada en	250	354
	26495	1295 38866

Cuyo remate de las espresadas fincas se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta capital el dia nueve de Marzo proximo desde las once de la mañana á la una de su tarde ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribania de D. Alberto Laguna, con asistencia del comisionado administrador de Rentas y arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente y con citacion del procurador sindico de esta ciudad.

Lo que se anuncia al publico á fin de que las personas que quieran interesar en la adquisicion de las referidas fincas puedan acudir á hacer sus proposiciones á el sitio, dia y horas que quedan citados. Guadalajara 9 de Febrero de 1838.—Ambro-
sio Tomas Lillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATIENZA.

Habiendo fallecido en la Villa de Miedes, una de las del partido judicial á mi cargo, el Doctor D. José Maria Beladiez, el curador de sus menores hijos, que han recibido la Herencia con beneficio de imbitario, solicita se anuncie en la Gaceta de Gobierno, y en el Boletin Oficial de la Provincia, que todas las personas que se consideren con derecho para repetir rontra los bie-nes del D. José por créditos á su favor, lo hagan en el término de tres meses, el que pasado sin haberlo hecho, les pare el perjuicio que hubiese lugar.

Atienza 14 de Febrero de 1838.—Antonio Maria de Cisneros.

NOTICIAS OFICIALES.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cuerpo de operaciones en persecucion de las facciones expedicionarias.

Exmo. Sr.: El dia 2 á las tres de la tarde recibi en Manzanares la Real orden de 30 de Enero último, por la cual la piedad de S. M. se dignó confirmarme la persecucion de las facciones reunidas de Basilio, Tallada y Palillos: el dia 3 sin descansar me traslade de Manzanares á la Carolina, haciendo una marcha de 15 leguas: llegué á las seis de la mañana del 4, y acto continuo, despues de entregarime del mando marché á Linares, adonde pernocté; hoy á las cinco de la mañana emprendí el movimiento sobre Baeza y Ubeda, en donde se hallaban los enemigos: á las diez los vi formados á la inmediacion del primer pueblo, y los ataque con todo el arrojo y decision que es propio de los valientes que me glorio de mandar. El brigadier D. Ramon Pardiñas á la cabeza de la caballeria cargó á los enemigos á la mitad del camino de Baeza á Ubeda con una valentia que le distingue heróicamente y que hace honor en grado eminente al arma que condujo, en la cual el brigadier D. Agustín Oviedo, el teniente coronel Arregui, los comandantes D. Ricardo

Shelly, D. Lorenzo Benitez y D. Juan Eira y los capitanes Gallardon y Baquedano que han conducido los dos escuadrones de Borbon, uno del 3º ligero y el de frantos de la Constitucion en la brillante carga que decidió desde el principio la victoria. El intrépido Shelly tuvo su caballo muerto en el momento de abordar al enemigo, y lo mismo el capitán de su cuerpo Gallardon, que mandaba uno de los escuadrones. El capitán de francos Garcia, y otros que no me es posible nombrar, se distinguieron de un modo tal que son dignos de recompensa. La infantería tomó en la accion la parte que fué posible, andando siete leguas casi á la carrera. El regimiento de Córdoba, al mando de su coronel Urbina, tomó á la bayoneta un pequeño pueblo en que trataron de rehacerse, llegando este cuerpo con la mayor oportunidad.

Todos los jefes y oficiales de estado mayor han llenado cumplidamente su deber, habiendo tenido ocasion de distinguirse los comandantes Laviña é Iriarte; y cuando tenga la honra de elevar á S. M. el parte detallado de esta jornada, haré las propuestas, segun el mérito de cada uno.

El resultado de esta gloriosa accion ha sido un jefe, 12 oficiales y 469 individuos de tropa prisioneros, bastantes pasados y un número considerable de muertos y heridos: nuestra perdida es corta en proporcion á los resultados.

El brigadier Azpiroz, el coronel Alesón, comandante general de esta provincia, que cargo intrépidamente con la caballeria, y su ayudante D. Manuel Gomez Rubin, los jefes, oficiales y tropa son acreedores á las gracias que la piedad de S. M. se digne concederles, para las cuales tendré la honra de elevar á conocimiento de S. M. los datos necesarios para ello. Los enemigos pasaron el Guadalquivir siguiendo la direccion de Cazorla, y deduzco marchen sobre Murcia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento á la margen derecha del Guadalquivir al frente de Cazorla 5 de Febrero de 1838, á las nueve de la noche.— Exmo. Sr.— Laureano Sanz.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Satisfecha S. M. la Reina Gobernadora de este distinguido triunfo de nuestras armas en defensa del trono de su augusta Hija y de la patria, se ha dignado prevenir se den las debidas gracias al expresado general D. Laureano Sanz y á todos los valientes que le acompañaron en tan brillante jornada, deseando recomendar el mérito de los que en ella se distinguieron, luego que se reciban las correspondientes propuestas.

ANUNCIOS.

Con permiso de la Escma. Diputacion provincial, se subastan para reducirlas á carbón las leñas del monte de la villa de Masegoso: los licitadores á dicha subasta, acudirán al Ayuntamiento de dicha villa donde se hallará el pliego de condiciones.

La junta de damas que cuida de la Real inclusa de Madrid, avisa á las amas que tengan criaturas de lactancia ó de destete en la provincia de Guadalajara, acuden á cobrar una mesada desde el dia 20 del presente mes en adelante. Madrid 18 de Febrero de 1838. La Condesa de la Vega del Pozo, curadora.